



Tribunal Electoral de Veracruz

# Tribunal Electoral de Veracruz

## Boletín de Prensa

Boletín No. 10

### **TEV reconoce derecho de remuneración de Agente Municipal por el desempeño de su cargo en el municipio de Jalacingo**

Xalapa, Ver. a 13 de marzo de 2019.- El Pleno del Tribunal Electoral de Veracruz (TEV) declaró fundados los agravios relativo a la omisión del Ayuntamiento responsable de otorgar una remuneración proporcional a las responsabilidades como servidor público auxiliares, por lo que tienen derecho de recibir una remuneración por el desempeño de su actividad al Agente Municipal Octavio Mejía Sánchez en la congregación de Cuartel Tercero.

El TEV determinó sobreseer el juicio ciudadano por lo que se refiere a Juan Marcos Zavaleta, en virtud de carecer de legitimación para promover el juicio ciudadano, ya que en actuaciones quedo demostrado que no tiene la calidad de subagente municipal, sino suplente del Agente Municipal y no se encuentra en funciones.

Por otra parte, quedó acreditado que, en el presupuesto de egresos de 2019, de los cabildos de los ayuntamientos responsables fueron omisos en establecer una partida presupuestal para el pago de los Agentes y Subagentes municipales.

El TEV ordenó al Ayuntamiento de Jalacingo a realizar un análisis presupuestal que permita formular ante el cabildo la propuesta de modificación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve.

También, fueron inoperantes los agravios relativos al pago de erogaciones, así como el relativo al monto de su salario; toda vez que, corresponde su determinación al Ayuntamiento responsable, esto atendiendo el pleno respeto de la autonomía del órgano responsable, en términos del artículo 115 de la Constitución General.

Asimismo, se vinculó al Congreso del Estado de Veracruz, para que, con base en la modificación, y conforme a sus atribuciones, determine lo conducente.